



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar /
www.calp.org.ar

ACTA NÚMERO 2325.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintidós, reunidos virtualmente los señores y señoras consejeros y consejeras titulares, Adolfo Brook, Carlos Fernando Valdez, Julio César Núñez, José Luís Cimini, Mariana Manso, Luis Alejandro Mennucci, Pablo Grillo Ciocchini, Victoria Mancini Ibarra, Lucia Vázquez, consejeros suplentes:, Felipe Granillo Fernández Damián Barbosa, Raúl Montero, Josefina Sannen Mazzucco, Leticia Pelle Delgadillo, bajo la presidencia a cargo de Rosario SÁNCHEZ se dio por abierta la sesión extraordinaria siendo las dieciocho y treinta horas.

Se deja constancia que los consejeros Dres. Raúl Montero y Josefina Sannen Mazzucco, integran el Consejo en calidad de miembros titulares por las licencias de los Consejeros Titulares Dres. Vanesa Jaureguilorda y Esteban Alfredo Ferrarini respectivamente-. ----

1.- NOTA ABOGACÍA UNIDA. -

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al Consejo Directivo, a fin de manifestarle nuestra preocupación por los hechos que han tomado estado público, a través de un video que da cuenta de una reunión realizada en junio de 2017, en la que han participado distintos funcionarios nacionales, provinciales y municipales, junto a empresarios, refiriéndose a una serie de maniobras ilegales que violentan el desempeño democrático de nuestras instituciones y socavan la confianza de la sociedad en nuestra administración de justicia.

Que en virtud de ello existe una investigación en curso ante el Juzgado Federal N°3 de La Plata, que da cuenta de esas acciones que violentan el estado derecho y que no sólo habrían afectado a personas irregularmente imputadas en causas penales sino también a los/as profesionales de la abogacía que asumieron sus defensas.

Igual o mayor alarma genera que aquellos funcionarios presentes en la reunión, Adrián Grassi, ex Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Marcelo Villegas, ex Ministro de Trabajo provincial, Juan Pablo Allan senador provincial de juntos por el cambio e integrante del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; Julio Garro Intendente de La Plata; y altos funcionarios de la AFI de ese momento, afirmen que el propio Ministerio Público, y estamentos de la justicia, habrían sido parte de ese acuerdo para torcer el recto funcionamiento democrático y, coordinada e ilegalmente, “armar causas judiciales”, de probarse lo allí denunciado.

Quedando a disposición de nuestro colegio, consideramos de vital importancia, que el CALP a través de su presidenta, Dra. Rosario Sánchez, y el Consejo Directivo que integramos, manifieste un posicionamiento claro en defensa de la Democracia, el Estado de Derecho, y el correcto funcionamiento del servicio de justicia.

Que conforme lo establece el art. 19 inc. 9 de la Ley 5177, el colegio de abogados en su condición de entidad de derecho público no estatal, no puede permanecer en silencio y perder de vista cuestiones de interés general que por su trascendencia, involucran aspectos de su competencia, tales como cumplir y hacer cumplir el mandato ético de la abogacía, de defender la justicia, la democracia, el estado derecho y las instituciones republicanas, conforme a los derechos y garantías constitucionales.

Asimismo, solicitamos tenga a bien en la primera sesión del Consejo Directivo informar sobre la participación del CALP como querellante en la causa que tramita en el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, y estado de la misma; Ya que como allí se denunciara “...la naturaleza de la cuestión investigada...afecta de manera clara directa e inmediata, el libre ejercicio profesional de los abogados/as matriculados/as en la institución...”. Causa vinculada como surge del pedido de Juicio Político promovido contra el Procurador de la Suprema Corte de Justicia de La Provincia de Buenos Aires, con la llamada “Mesa Judicial”.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar /
www.calp.org.ar

Que desde Abogacía Unida reafirmamos la defensa del pleno y libre ejercicio profesional, la defensa irrestricta de las Instituciones, y el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia.

La Dra. Lucia Vázquez toma la palabra y en primer lugar efectúa agradecimiento a la Dra. Sánchez y el Dr. Brook por la incorporación de la nota a este orden extraordinario para luego expresar la necesidad de obtener información requerida en la nota antes expuesta, sobre el estado actual de la querrela iniciada por este colegio (por el H.C.D saliente) en referencia a escuchas en el ámbito carcelario.

Ante ello, la Presidenta solicita al Dr. Damián Barbosa, quien fuera oportunamente designado, por acta del Consejo Directivo de fecha 1 de septiembre del año 2021, para el seguimiento de la querrela de mención, informe en el próximo Consejo Directivo a realizarse el 16 de febrero del corriente, sobre el estado de las actuaciones. -

El consejero Damián Barbosa informó que la misma se encuentra actualmente en Comodoro Py y que efectuará el informe requerido para la próxima sesión de este cuerpo. Asimismo, sugiere se efectúe la actualización de personería (Dra. Sánchez por Dr. Colli) y convoca al interés de los Sres. y Sras. consejera/os que deseen incorporarse a la calidad de patrocinantes, tal es su calidad en la causa. -

También la Dra. Vázquez manifiesta su preocupación, expresada en la nota antes referida, y la de Abogacía Unida por el video de público conocimiento, lo cual implica una situación escandalosa implicando la connivencia entre el poder político, judicial y los servicios de inteligencia poniéndose en jaque no solo a los involucrados sino que también pone en juego la defensa de los/las profesionales que intervienen en las causas y en riesgo al Estado de Derecho, las instituciones y la república. -

Por ello, se solicita la manifestación institucional al respecto.-

El consejero Felipe Granillo Fernández toma la palabra y manifiesta que encontrándose en curso una investigación de la justicia no considera oportuno, por resultar apresurado, realizar declaración institucional, hasta tanto sea la justicia la cual se expida sobre la legalidad o ilegalidad de las escuchas en cuestión. -

Recomienda estar a la espera de lo que resulte de la causa.

Eso en lo que hace a la petición de la nota. Por otro lado, se manifiesta en desacuerdo de mezclar temas de distinta índole.

En la palabra del consejero José Luis Cimini, expresa estar de acuerdo con el Dr. Granillo Fernández, dado que el tema está en la justicia, es apresurado emitir una declaración, hay que aguardar a lo que la justicia determine para expresarse.

El consejero Carlos Valdez, destaca que el artículo 19 inc. 9 de la ley 5177 citado representa la defensa de valores que deben hacerse desde el mandato ético de la abogacía, ya que es lo que este colegio debe resguardar y representar.

Expresa que se encuentra actuando el Juzgado Federal N°3, a cargo del Juez Kreplak, por lo cual concuerda con lo dicho hasta aquí en cuanto a aguardar a lo que la justicia resuelva y no cree pertinente hablar de peligro democrático o del estado de derecho, en la medida que el poder judicial se encuentra investigando.

Distingue esta situación de la querrela antes mencionada en la cual allí el interés legítimo del CALP tenía que ver directamente con el ejercicio profesional y evitar que prácticas indebidas lo pongan en riesgo.

El consejero Pablo Grillo Ciochini argumenta que, sí es verdad lo que el video de público conocimiento refleja, realmente lo sucedido es extremadamente grave. Que, sin embargo, la garantía de la defensa en juicio debe ser aplicada a todas las personas. Tanto al sindicalista supuestamente corrupto como a las personas que habrían participado de esa reunión. Por lo tanto, desde que se encuentra en trámite una causa judicial, considera prematuro expedirse al respecto.

Ante los dichos del consejero Granillo Fernández expresa que todos tienen derecho a un debido proceso y derecho a la defensa. -



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar /
www.calp.org.ar

A su criterio una opinión institucional de una causa en curso no suma.

El consejero Damián Barbosa expresa, que se debe efectuar una declaración.

En la palabra del consejero Luis Menucci manifiesta que es atinado esperar que la causa avance, dado que este tipo de hechos de alto impacto político donde primero se difunden en los medios y luego se efectúan las denuncias penales es prudente esperar.

El consejero Julio Núñez considera apresurado efectuar alguna manifestación

Ante el debate hasta aquí llevado a cabo la Presidenta efectúa la siguiente moción de orden:

I) Efectuar la manifestación que solicita Abogacía Unida.

II) Aguardar que avance la causa judicial, por considerar que de esa manera se garantiza el debido proceso.

Siendo así por mayoría y con la oposición de las Dras. Lucia Vázquez y Josefina Sannen Mazzucco se RESUELVE aprobar la moción II).

2.- Presentaciones I) Dr. Juan José Cimini: Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el consejero del epígrafe, a saber:

“Estimados, ante la convocatoria efectuada por el personero D’ELIA a concurrir a la Plaza Lavalle, frente al palacio sede de la CSJN, con el fin deleznable y antirrepublicano de promover una “pseudo pueblada” para destituir a los miembros del máximo tribunal, contando con el inexplicable apoyo explícito de parte del Gobierno nacional, a través de sus altas autoridades, y demás personajes (son gobierno e integran la tríada de poder), propongo en virtud del art. 19 inc. 9 de la Ley 5177 publicar un pronunciamiento de rechazo de aquella mediante solicitada en los diarios de mayor circulación tanto de CABA como de La Plata, además de la publicación en las redes sociales del CALP y su página web. Obviamente el contenido de la solicitada deberá ser consensuado por todos nosotros, pero queda claro que el rechazo a dicha convocatoria deberá fundarse en los valores democráticos republicanos que sostiene nuestra CN y la provincial, además de la división de poderes, y los mecanismos propios que contiene aquella para la destitución de los jueces del máximo tribunal. Es inaceptable la postura de aquel personaje y sus esbirros, pues la manera de llevar a cabo dicha manifestación conduce inexorablemente a la violencia de todo tipo, que nuestra República sufrió en la década triste del ’70 y NUNCA MAS debemos reeditarla. Finalmente, les recuerdo que el CALP en más que una oportunidad, en casos similares, siempre se ha pronunciado defendiendo los valores democráticos y constitucionales”.

II) Nuevo Colegio: Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la agrupación del epígrafe, a saber:

“En atención al Ítem II de la Orden del Día de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 20-01-2022, sobre la Marcha convocada “Contra la Corte Suprema de Justicia de la Nación”, se determina como de gran relevancia desde Nuevo Colegio, sentar una postura sobre el tema en particular.

En su razón de ser, el art. 19 inc. 9 de la Ley 5177 -sobre las funciones de los Colegios Departamentales- proclama como acciones a efectivizarse las de defender la justicia, la democracia, el estado de derecho y las instituciones republicanas, en toda situación en la que estos valores se encuentren comprometidos.

Es indiscutible que el Estado de Derecho no resulta una frase sin sentido, empero no resulta ocioso, recordar las entrañas mismas de su propia significancia.

El Estado de derecho es la consagración jurídica propia del Estado, en el que se alza el objetivo de garantizar a los y las ciudadanos/as un conglomerado de derechos y garantías que los/las mantengan a salvo de las arbitrariedades del poder público. Su arquitectura se cimienta sobre las <<instituciones>>, entendidas desde una perspectiva sistémica y legalmente concebidas de manera anticipada. Estas instituciones, a su vez, determinan procedimientos específicos dentro de los poderes públicos, lo que para el caso concreto se traduce en mecanismos de selección/destitución de señores y señoras jueces.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar /
www.calp.org.ar

A través de ésta lógica, solo resta concluir que <<las instituciones>> es la plataforma sobre la cual se recuesta éste Estado de Derecho. Y, en base a ello, sobre el particular (la marcha cuyo objeto es la renuncia de los magistrados del tribunal nacional cimero), resulta indistinta la voz convocante, el sector, agrupamiento o ideología; toda vez que se evidencia que el objeto de la movilización se encuentra actualmente ya prevista y contenida en carriles institucionales.

Por ende, toda vez que se presten situaciones como la bajo análisis, donde ya existe un carril institucional previsto, no concierne su aval; sino todo lo contrario: desde el Colegio Departamental de La Plata, corresponde el llamamiento al estricto cumplimiento de las instituciones en un Estado de Derecho, prosiguiendo con los andamiajes existentes y previstos bajo el imperio de la Constitución Nacional y la propia estadual”

El consejero Cimini manifiesta que la marcha convocada es muy grave.

A la Corte Suprema de Justicia de la Nación hay que defenderla, es un órgano de poder que hay que resguardar, cuyos Ministros son de alta calidad jurídica, más allá del análisis que se haga sobre el contenido de sus fallos. –

Es pos del cumplimiento al art 19 inc. 9 de la Ley 5177 el Colegio debe manifestarse y tomar posturas concretas.

El consejero Luis Mennucci enuncia que hay coincidencias y diferencias entre las dos presentaciones antes referidas. –

Remarca que la marcha que solicita la destitución de un poder del estado es grave.

Hay mecanismos para destituir como ser el juicio político, otro tipo de mecanismo que no sea el legítimo e idóneo no es posible avalar. –

El CALP debe avalar al Estado de Derecho, las reglas democráticas y republicanas hay que respetarlas y estarse a los mecanismos institucionales conforme a un estado de derecho. -

Una marcha de estas características no es un mecanismo institucional. -

El consejero Carlos Valdez manifiesta que no se puede avalar y estar de acuerdo con un ataque factico a un poder del Estado.

Coincide con el consejero Luis Mennucci en que hay que recurrir a mecanismos institucionales, respetando el mandato superior de la abogacía.

Considera que hoy no se tiene una dimensión de los alcances de la convocatoria, sea mayoritaria o no, tampoco quienes la convocan y si es o no un peligro inminente.

Ante ello, propone permanecer en alerta y aguardar para manifestarse al respecto.

La consejera Lucia Vázquez expresa que considera que no está en peligro la CSJN y que se manifiesta a favor de las manifestaciones populares; coincida o no con el objeto de la convocatoria sea o no mayoritaria. –

También recuerda que esta misma CSJN ha sostenido que el Poder Judicial tiene la misma legitimidad democrática que los otros dos poderes del estado.

Asimismo, en el caso Risso se ha sostenido la legitimidad democrática indirecta de la SCBA, con método específico de selección y nombramiento de sus miembros.

Ha habido ejemplos de reclamos populares pacíficos, como el del caso Muiña (2 x 1 genocidas) mediante el cual se logró que la CSJN revise rápidamente el criterio del fallo lo cual demostró que a veces tales manifestaciones populares funcionan.

Por todo esto, no coincide con que este en juego la vigencia del orden institucional, el Estado de Derecho o que peligre la CSJN.-

El consejero Raúl Montero se pronuncia ratificando la condición democrática del Poder Judicial, mediante el mecanismo de la designación directa. -

El consejero Felipe Granillo Fernández coincide en que manifestarse en contra de un poder del Estado si es ello potenciado desde el Poder Ejecutivo es muy grave. Pero que aún no se puede sostener que ello es lo que suceda, por ende, lo más atinado es permanecer en estado de alerta y no expedirse por el momento.

El consejero Pablo Grillo Ciochini postula que, en una idea conservadora del régimen democrático, la realización de una marcha resulta amenazante, pero si se toma a la



democracia como dialogo y deliberación entre iguales, participar es ejercer la voz, el derecho a peticionar y eso debería de protegerse. -

Una marcha es el ejercicio de libertad de expresión, en otros países, así como en este oficialistas y opositores han efectuado marchas contra la Corte. Que ello no atenta contra la democracia, sino que, al contrario, es parte del sistema democrático. Por lo demás, parece contradictorio no expedirse respecto del punto anterior (por prematuro) pero juzgar respecto de una marcha que todavía ni siquiera existió.

El consejero Damián Barbosa expresa que sería contradictorio, tal y como lo indicó el Dr. Grillo Ciocchini, manifestarse en este punto y no en el anterior.

La consejera Josefina Sannen Mazzucco se manifiesta en coincidencia con lo dicho por los consejeros Vázquez, Grillo Ciocchini y Barbosa, y agrega que salir a la calle a manifestarse para ejercer derechos y que se escuchen nuestras voces siempre es válido.

No ve que se afecte con ello la democracia o la república, además considera contradictorio no expedirse en un tema y si en este.

El Secretario General Adolfo Brook, expresa que respeta todas las opiniones que es valioso hablar de democracia y republica siempre, pero que hay que acotarse a lo que realmente y concretamente puede llegar a suceder.

El consejero Julio Núñez manifiesta que cree muy apresurado expresarse institucionalmente sobre una marcha que no se sabe aún si va o no a efectuarse. -

El consejero Cimini agrega que no se opone a la realización de la marcha ni postula su prohibición, si no que se manifiesta en contra del contenido de la misma. -

La manifestación puede ser ante o post, pero es importante que el CALP no guarde silencio ante hechos como este.

La Presidenta mociona estudiar y dar seguimiento a la evolución del tema, para así poder expresarse oportunamente, si es que es necesario, dado que al día de hoy al no saber si la marcha se va a efectuar ni tampoco la entidad de la misma, no es posible sostener si se ha afectado o está en riesgo el Estado de Derecho.

Efectuar hoy una manifestación en este marco podría implicar extralimitarnos o no expresar todo lo necesario. -

Por ello, por unanimidad se RESUELVE aprobar la moción antes propuesta, no efectuar una declaración por el momento y realizar un seguimiento sobre tema. -

3.- PERSONAL NO VACUNADO. - Da cuenta el Secretario General que del listado de personal de la institución surge que en la actualidad seis (6 empleados) que a continuación se detallan no se encuentran vacunados (COVID):

- Martín Barbosa (Dirección Informática)
- Diego Gómez (Dirección de Informática Sector Token)
- Cintia Signore (Dirección de Informática Sector Token)
- Martín Bianchi (Dirección de Administración Interna Supervisor Sector Intendencia)
- Julia Danovara (Dirección de Contabilidad Finanzas y Tesorería)
- Lorena Resiga (Dirección de Biblioteca)

La Presidenta manifiesta la gran preocupación que esta situación representa a fin de cuidar a todo/as los/las empleado/as así como autoridades y profesionales que asisten cotidianamente al Colegio.-

Por ello, ha mantenido una reunión con los Dres., Brook, Manso, Cimini y las Directoras Generales y Gerente/a a fin de abordar las medidas a tomar para el inicio de las actividades el próximo 1 de febrero del corriente.

También informa que a fin de resguardar al personal no vacunado durante el mes de enero se ha reasignado de su puesto a aquello/as que efectúan directa atención al público, ello ha implicado inconvenientes dado que hay sectores muy concurridos por lo/as profesionales, lo cual genera la sobrecarga de las/los empleados/as; debiéndose recurrir a empleadas/os de otros sectores, para poder atender las necesidades técnicas referidas.

Es por ello, que para evitar tales inconvenientes y a fin de que los/las empleadas puedan seguir cumpliendo con las actividades que tienen asignadas en cada sector, así como



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar /
www.calp.org.ar

también para resguardar, prevenir y teniendo en cuenta que la vacunación no es obligatoria, lo cual implica el respeto a la decisión de no llevarla a cabo; se ha pensado en la posibilidad de requerir ante la negativa a la vacunación, la exigencia de un PCR a los empleados/as antes listados, propuesta que es puesta a consideración.

El consejero Adolfo Brook acota que la presentación deberá de ser de un PCR no así de hisopado.

La consejera Lucia Vázquez expresa estar de acuerdo con la exigencia de PCR a los no vacunados, además de sugerir se converse con todo el personal sobre la importancia de la vacunación.-

La consejera Leticia Pelle manifiesta que no considera justo que otros empleado/as deban ejercer funciones extras para suplir las tareas que no pueden desempeñar los no vacunados y ante ello tomar la medida antes propuesta de PCR una vez por semana ,mínimamente, dado la carga viral que esta constatado científicamente implican lo/as no vacunado/as es prudente para cuidarnos y cuidar a los otros.

La Dra. Josefina Sannen Mazzucco manifiesta estar de acuerdo con tomar una medida alternativa como la solicitud de PCR y además consulta sobre si el gremio ha aportado alguna sugerencia o indicación sobre el tema.

La Dra. Mariana Manso informa que no, y por ello se ha estado trabajando en el tema, se ha conversado con los empleado/as no vacunado/as.-

El consejero Granillo Fernández coincide en que varios aspectos de la normativa vigente no son claros.

El Dr. Pablo Grillo Ciocchini postula que es importante notificar a lo/as empleado/as que las dos opciones son la vacunación o la presentación de PCR-

El consejero Carlos Valdez se expresa a favor del tratamiento individualizado de cada empleado ante la negativa de presentación de PCR.

La consejera Mariana Manso sugiere que en primera medida se intente conversar con cada empleado/a sobre la importancia de poseer el cuadro completo de vacunación, y en segundo término dar una solución superadora a la misma norma vigente en términos de cuidado, solicitando la presentación de PCR a empleados/as que realicen atención al público como así a los que no la realicen.

La Presidenta manifiesta que la norma debe de ser aplicada al contexto, no pudiéndose aplicar la exigencia meramente a aquello/as que efectúen atención al público, sino que debe de hacerse extensivo a todos/as los/las no vacunado/as dado las características y actividades propias de nuestra institución. -

Es por ello, que unánimemente se RESUELVE I) solicitar la acreditación de la vacunación a todo el personal o la presentación de PCR cada siete (7) días para el personal a partir del 1 de febrero del corriente. II) Girar a las Direcciones Generales y Gerencias a fin de comunicar al personal. -

4.- TOKEN. - Da cuenta la Tesorera que visto la acordada de la SCBA y acorde lo Informado por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas surge la necesidad urgente de reponer el stock de dispositivos token, cuya última compra fuera de 500 dispositivos, de los cuales hoy sólo restan 1000 para su venta. -

Para ello se informa se han solicitado presupuestos al proveedor habitual, recomendado por la Dirección de Informática, con el cual se está negociando el sostenimiento del precio de los últimos adquiridos, asimismo se han solicitado otros presupuestos a otros proveedores.-

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la compra de 1.000 dispositivos, rindiéndose cuenta en la próxima sesión del proveedor y valores correspondientes. -

5- CASA DE CAMPO I) Servicio Buffet.- Da cuenta el Secretario General que el actual servicio de Food Track cuyo contrato vencida el 31 de diciembre del corriente por una cuestión de costos no va a renovar el mismo.-

La Presidenta manifiesta que dado que se encuentra en marcha la temporada alta en el predio es de imperiosa urgencia reemplazar el servicio.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar /
www.calp.org.ar

Para ello convoca a los consejero/as que tengan alguna oferta de propuestas la presenten por ante la Secretaria General. -

II) Tarifas - Visto la necesidad de subsanar errores surgidos de las tarifas aprobadas por Acta n°2321 (CD 24/11/21) y en atención a distintos reclamos recibidos en estos días, se ponen a consideración las siguientes:

ARANCELES TEMPORADA ALTA 2022 (desde el 15/12/21 al 01/03/2022)

IMPORTANTE: los y las abogados/as del CALP que se encuentren con la matrícula 2021 al día, y todo su grupo familiar (hijos/as, cónyuge, conviviente o pareja, progenitores del abogado o abogada y progenitores de la pareja) INGRESARÁN LIBREMENTE, no abonando la entrada al predio, estacionamiento ni acceso a pileta.-

ABOGADAS/ OS QUE NO SE ENCUENTREN con MATRICULA 2021 ABONADA.

- Abogado/a Calp (ACTIVOS), Cónyuge/Conviviente, hijo/a: \$400
- Menores: hijo/a matriculado/a Calp (hasta los 18 años): Gratis
- Abogado /a Calp (ACTIVOS) con discapacidad, Cónyuge/Conviviente, pareja o persona que la/lo asista INGRESARAN GRATUITAMENTE

INVITADOS

- Invitado/as, Profesionales de Otro Departamento Judicial Sólo podrán acceder junto a un/a matriculado/a CALP. Sin excepción: \$ 800./ Menores: hijo/a (hasta 18 años): \$ 400.

INCOMPATIBILIDAD

- Abogado/a Calp con Incompatibilidad, Cónyuge/Conviviente, \$ 800/ Menores: hijo/a (hasta 18 años): \$ 400

* Los/as abogados jóvenes y noveles (MATRICULADOS/AS CALP) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja. -

* Los/as jubilados y jubiladas de la Caja de Previsión Social para Abogados (MATRICULADOS/AS CALP) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja acreditando su calidad de jubilado/a-

ARANCELES SERVICIOS

- Pileta: \$ 200
- Estacionamiento: \$ 200 por día.

ARANCELES FÚTBOL 2022:

- Abogados: \$400
- Estacionamiento: \$200

Aranceles Fútbol 2022:

Abogados: \$400

Estacionamiento: \$200

La consejera Josefina Sannen Mazzucco solita se reformule el concepto de familia, así como la incorporación del concepto de amigo/a.

El consejero Felipe Granillo Fernández solicita establecer criterios lógicos para las limitaciones en los ingresos al predio.

La Presidenta manifiesta que serán tenidas en cuentas las sugerencias efectuadas para la fijación de las tarifas de la próxima temporada. -

Por último, la Dra. Sánchez informa que se realizan regularmente las fumigaciones que el predio necesita para la prevención de posibles plagas. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las tarifas antes enunciadas. -

6.- PRÓXIMA SESIÓN. - Se RESUELVE convocar a la próxima sesión ordinaria de este cuerpo para el 16 de febrero del corriente a las 18,30 hs.-

Dr. Adolfo E. Brook
Secretario General

Dra. Rosario M. Sánchez
Presidenta